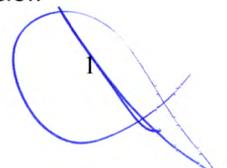


ACUERDO No. 293-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: **Unidad de Compras Públicas. Subdivisión cinco punto uno: Aprobación de resultados. Licitación Competitiva n°LC-12/2023-CNR, denominada: Adquisición y renovación de suscripciones de soluciones de seguridad para la protección de activos de información institucionales, año 2024;** de la sesión ordinaria número cuarenta y siete, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del veinte de diciembre de dos mil veintitrés; punto expuesto por la jefa ad honorem de la Unidad de Compras Públicas -UCP-, Liliana María Valladares de López, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que para la referida Licitación Competitiva la unidad solicitante es el Departamento de Seguridad TIC, de la Dirección de Tecnología de la Información -DTI-. Por otra parte, la disponibilidad presupuestaria asignada a la misma es de US\$543,150.00; según certificación de disponibilidad presupuestaria No. 4218, emitida por la UFI, el 24 de octubre de 2023.
- II. Que mediante acuerdo del Consejo Directivo N° 264-CNR/2023, de la sesión ordinaria N° 44, de fecha 28 de noviembre de 2023, se aprobaron los documentos de solicitud (DSO) de la licitación denominada en la forma antes indicada y se nombró al panel de evaluación de ofertas (PEO).
- III. Que la publicación de la convocatoria del proceso de adquisición se realizó en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador -COMPRASAL- el 30 de noviembre del presente año, con el número de referencia 4114-2023-P0161/LC-12/2023-CNR.
- IV. Que la recepción de ofertas se programó con fecha límite al 6 de diciembre de 2023, recibándose oferta de las empresas: Sistemas Eficientes, S.A. de C.V. (SEFISA), Sistemas Aplicativos de El Salvador, S.A. de C.V. (SISAP); Ecssa El Salvador, S.A. de C.V.; y NET SUPPORT, S.A. de C.V.
- V. Que el suministro solicitado comprende: 1. Suscripción de software de seguridad para la prevención de ataques de denegación de servicios (DDoS); 2. Suscripción de software de seguridad para la protección de la base de datos institucional; 3. Solución de seguridad para la gestión de accesos con privilegios; 4. Firewall para aplicaciones WEB (WAF); 5. Solución para gestión de vulnerabilidades y 6. Solución de seguridad para protección de DNS.
- VI. Que la oferta presentada fue evaluada de acuerdo con los criterios establecidos en el documento de solicitud, así: 1. **Evaluación legal:** con la condición de cumple/no cumple. 2. **Evaluación financiera:** 100 puntos máximo, 70 puntos mínimo; 3. **Evaluación técnica:** 100 puntos; 4. **Evaluación económica:** menor precio ofertado.
- VII. Que el PEO, con el propósito de realizar la evaluación de las ofertas presentadas, con base en los artículos 21, 22 y 96 de la Ley de Compras Públicas -LCP-, lineamiento 3.11, denominado: "Lineamiento para el método de contratación de licitación competitiva" emitido por la Dirección



Nacional de Compras Públicas -DINAC-; así como la metodología de evaluación establecida en el numeral 13 de los documentos de solicitud de oferta -DSO-, inició con la evaluación legal, verificando los documentos legales de los oferentes, de acuerdo a lo estipulado en la sección I “Instrucciones a los ofertantes”, numerales 12: “Criterio de evaluación”, 1 “Evaluación legal” y 14: “Aclaraciones a las ofertas presentadas y aspectos subsanables”, del documento de solicitud, obteniendo el resultado siguiente: se observaron errores u omisiones en la documentación presentada, por lo que en los casos que era posible se verificó la misma en los registros de la institución, particularmente el caso de SEFISA, S.A. de C.V., SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., y NET SUPPORT, S.A. de C.V., todo de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos, agilizando con ello los trámites de comprobación. No obstante, se tuvo que efectuar prevenciones sobre información que no fue posible constatar de oficio, entre estos: SEFISA, S.A. DE C.V.: solvencia municipal, NET SUPPORT, S.A. DE C.V.: oferta técnica firmada y sellada (la cargada en COMPRASAL no estaba firmada ni sellada) y solvencia o constancia electrónica vigente de IPSFA. Se otorgó un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil a la notificación para que las mismas pudieran ser subsanadas, cumpliendo todas con lo requerido, en consecuencia, superaron la etapa de evaluación legal las sociedades: SEFISA, S.A. de C.V., SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., NET SUPPORT, S.A. de C.V. y Ecssa El Salvador, S.A. de C.V., por lo que se consideraron elegibles para continuar con el proceso de evaluación financiera.

VIII. Que en la evaluación financiera, de conformidad a los numerales 12 “Criterio de evaluación”, 2 “Evaluación de la situación financiera” de los DSO, se aplicó la metodología de índices o razones financieras que miden fundamentalmente solvencia, endeudamiento y rentabilidad de los ofertantes, promediándose los puntos obtenidos en los ejercicios terminados al 31 de diciembre de los años 2019, 2021 y 2022; el resultado fue el siguiente:

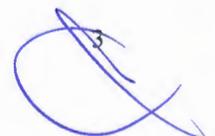
N°	OFERTANTE	ÍNDICE DE SOLVENCIA	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE DE RENTABILIDAD	TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS
		PUNTOS			
1	NET SUPPORT, S.A. DE C.V.	31.67	26.67	30.00	88.34
2	SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	35.00	31.67	26.67	93.34
3	ECSSA, S.A. DE C.V.	35.00	31.67	16.67	83.34
4	SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V.	35.00	31.67	30.00	96.67

IX. Que la presente información está basada en el promedio de los puntajes obtenidos en cada uno de los años 2019, 2021, y 2022, de conformidad a lo establecido en los Documentos de Solicitud de Oferta para determinar si los ofertantes cumplen o se encuentran dentro de los rangos establecidos para continuar con el proceso de evaluación técnica; dando como resultado que las empresas ofertantes NET SUPPORT, S.A. DE C.V., SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,

ECSSA, S.A. DE C.V., SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V., superan el puntaje mínimo de 70 puntos, en consecuencia, son elegibles para continuar con el proceso de evaluación.

- X. Que la evaluación técnica se realizó de acuerdo a lo establecido en los numerales 12: “Criterio de evaluación”, 3 “Evaluación técnica”, obteniendo el siguiente resultado: observando algunas omisiones en la información presentada, por lo que de conformidad al numeral 14 “Aclaraciones a las ofertas presentadas y aspectos subsanables”, se efectuaron consultas/prevenciones a las sociedades: SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V., SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y NET SUPPORT, S.A. DE C.V., relacionadas a las especificaciones técnicas, experiencia del ofertante, acreditaciones y el cumplimiento de condiciones del servicio, el resultado fue el siguiente: SISTEMAS EFICIENTES S.A. DE C.V. subsanó en su totalidad los requisitos prevenidos en ítems 1, 2, 4, 5 y 6 considerándose elegible; SISTEMAS APLICATIVOS S.A. DE C.V. subsanó en su totalidad los requisitos prevenidos en ítems 2, 3, 4, 5 y 6, sin embargo, no se obtuvo la confirmación de la experiencia del ofertante solicitada a las entidades reportadas en el formulario F5 para el ítem 6. considerándose elegible para continuar con la evaluación técnica en los ítems 2, 3, 4 y 5. NET SUPPORT S.A. DE C.V. no subsanó la prevención realizada sobre las evidencias de la experiencia del ofertante reportada en el formulario F5, por lo que no se considera elegible para continuar con el proceso; ECSSA EL SALVADOR S.A. DE C.V. subsanó en su totalidad los requisitos prevenidos en ítem 5, sin embargo, no se obtuvo la confirmación de la experiencia del ofertante solicitada a la entidad reportada en el formulario F5, por lo que no se considera elegible para continuar con el proceso.

ITEM	CANT	NOMBRE	SISTEMAS EFICIENTES S.A. DE C.V.	SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	NET SUPPORT S.A. DE C.V.	ECSSA EL SALVADOR S.A. DE C.V.
1	1	Renovación de la suscripción de la solución de seguridad para la prevención de ataques de denegación de servicios (DDoS)	100	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
2	1	Renovación de la suscripción de solución de seguridad para la protección de la base de datos institucional	100	100	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
3	1	Renovación de una suscripción de la solución de seguridad para la Gestión de Accesos con Privilegios	NO OFERTÓ	100	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
4	1	Renovación de una suscripción de la solución de firewall para aplicaciones web externas	100	100	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
5	1	Renovación de Suscripción de una solución para gestión de vulnerabilidades	100	100	80	80
6	1	Adquisición de la suscripción de la Solución de seguridad para protección de DNS	100	80 (no obtuvo 100 puntos, no pasa a la siguiente etapa)	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ



XI. Que en la evaluación económica, el PEO revisó las operaciones aritméticas. Posteriormente realizó el análisis de razonabilidad de precios, conforme a lo regulado en los artículos 40 y 108 de la LCP y al lineamientos denominado: "Lineamiento para la realización del análisis de razonabilidad de precio, en proceso de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías", utilizando para los ítems 2, 4 y 5 el método de precios competitivos, que indica: "En un proceso competitivo, en el cual el precio es un factor de evaluación y cuando se han recibido varias ofertas o propuestas aceptables y calificadas, se podría asumir con seguridad que los precios son razonables según lo determinan las condiciones del mercado, pero únicamente si existen discrepancias mínimas entre los precios ofertado. En caso de existir discrepancias significativas entre ofertas o propuestas, la institución contratante deberá asegurarse de que la descripción de la compra está lo suficientemente clara como para que no exista un mal entendido y que no existan errores de cálculo" y para los ítems 1, 3 y 6 el de estimados independientes o presupuesto planificado, que expresa: "Si la institución contratante ha preparado y registrado, previa y detalladamente un estimado independiente o un presupuesto planificado, dicho estimado independiente o presupuesto planificado podrá usarse como elemento de razonabilidad de precios, en caso de que se considere válido y apropiado al momento de la adjudicación".

Los precios ofertados por las empresas elegibles y el presupuesto planificado, se muestra en el siguiente cuadro:

OFERENTES			SISTEMAS EFICIENTES S.A. DE C.V.	SISTEMAS APLICATIVOS S.A. DE C.V.	PRESUPUESTO
ITEM	CANT	CONCEPTO	PRECIO CON IVA	PRECIO CON IVA	
1	1	Renovación de la suscripción de la solución de seguridad para la prevención de ataques de denegación de servicios (DDOS)	\$128,726.87	NO OFERTÓ	\$145,000.00
2	1	Renovación de la suscripción de solución de seguridad para la protección de la base de datos institucional	\$109,720.97	\$152,990.00	\$185,000.00
3	1	Renovación de una suscripción de la solución de seguridad para la gestión de accesos con privilegios	NO OFERTÓ	\$30,420.00	\$31,150.00
4	1	Renovación de una suscripción de la solución de firewall para aplicaciones web externas	\$12,686.33	\$19,140.00	\$20,000.00
5	1	Renovación de suscripción de una solución para gestión de vulnerabilidades	\$19,492.50	\$18,260.00	\$22,000.00
6	1	Adquisición de la suscripción de la solución de seguridad para protección de DNS	\$119,008.02	NO SUPERÓ EVALUACIÓN TÉCNICA	\$140,000.00

XII. Que habiendo revisado cada uno de los precios propuestos por los oferentes elegibles estos se consideran razonables, pues al compararlos entre sí o bien, con el presupuesto planificado por la

institución, existen discrepancias mínimas y dichos precios son inferiores a los del presupuesto (en este segundo caso).

XIII. Que se comprobó nuevamente que los ofertantes se encontraran registrados en el RUPES de COMPRASAL, que no se encontraran dentro de los registros de inhabilitados/incapacitados de la DOM, así como que no tuviesen multas pendientes de pago (según los registros de la UCP), todo conforme a los artículos 24, 99 y 180 de la LCP, así como en el artículo 118 inciso final de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales. En ese sentido, con base en lo estipulado en el apartado 13: "Metodología de evaluación" y 15: "Adjudicación" de los DSO, habiendo finalizado el proceso de evaluación y con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 96, 100 y 101 de la LCP, el PEO recomendó:

Adjudicar parcialmente por ítem completo la Licitación Competitiva N° LC-12/2023-CNR, denominada: "Adquisición y renovación de suscripciones de soluciones de seguridad para la protección de activos de información institucionales, año 2024", para el período de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, por un monto de \$418,822.19 IVA incluido, así:

SISTEMAS EFICIENTES S.A. DE C.V.			
ITEM	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	1	Renovación de la suscripción de la solución de seguridad para la prevención de ataques de denegación de servicios (DDOS)	\$128,726.87
2	1	Renovación de la suscripción de solución de seguridad para la protección de la base de datos institucional	\$109,720.97
4	1	Renovación de una suscripción de la solución de firewall para aplicaciones web externas	\$12,686.33
6	1	Adquisición de la suscripción de la solución de seguridad para protección de DNS	\$119,008.02
TOTAL			\$370,142.19

SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V			
ITEM	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
3	1	Renovación de una suscripción de la solución de seguridad para la gestión de accesos con privilegios	\$30,420.00
5	1	Renovación de suscripción de una solución para gestión de vulnerabilidades	\$18,260.00
TOTAL			\$48,680.00

La expositora, de conformidad con la recomendación del PEO, con lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 234, en la Ley de Compras Públicas -LCP- en sus artículos 18, 21, 22, 24, 39, 96, 99, 100, 108, 161, 162, en la Ley Simplificada para Obras Municipales, en su artículo 118 inciso final, en los lineamientos 3.11, denominado: "Lineamiento para el método de Licitación Competitiva" y 1.05 denominado: "Lineamiento para la realización del análisis de razonabilidad de precio en proceso de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías", emitidos por la DINAC y en el documentos de

solicitud de oferta de la Licitación Competitiva N° LC-12/2023-CNR; en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo: 1. **Adjudicar parcialmente** por ítem completo la licitación competitiva N° LC-12/2023-CNR denominada: “Adquisición y renovación de suscripciones de soluciones de seguridad para la protección de activos de información institucionales, año 2024”, por un monto de \$418,822.19 IVA incluido, así: a) SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V., Ítem 1: por un monto de \$128,726.87; ítem 2: por un monto de \$109,720.97; ítem 4: por un monto de \$12,686.33; ítem 6: por un monto de \$119,008.02 sumando \$370,142.19; b) SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; ítem 3: por un monto de \$30,420.00 e ítem 5: por un monto de \$18,260.00 sumando \$48,680.00, para el plazo de un año del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024; 2. **Nombrar** como administrador de los contratos que resulten de este proceso, al ingeniero Juan José Rivas Ángel, oficial de seguridad informática, de la Dirección de Tecnología de la Información. 3. **Delegar** al director o al subdirector ejecutivo, la atribución de nombrar a otro administrador de contrato, cuando fuere necesario. 4. **Instruir** a la Unidad Jurídica para que elabore los instrumentos legales correspondientes.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo recomendado por el PEO, las disposiciones legales antes citadas y a la solicitud de la expositora, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) **Adjudicar parcialmente** por ítem completo la licitación competitiva N° LC-12/2023-CNR denominada: “Adquisición y renovación de suscripciones de soluciones de seguridad para la protección de activos de información institucionales, año 2024”, por un monto de \$418,822.19 IVA incluido, así: a) SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V., Ítem 1: por un monto de \$128,726.87; ítem 2: por un monto de \$109,720.97; ítem 4: por un monto de \$12,686.33; ítem 6: por un monto de \$119,008.02 sumando \$370,142.19; b) SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; ítem 3: por un monto de \$30,420.00 e ítem 5: por un monto de \$18,260.00, sumando \$48,680.00, para el plazo de un año del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024. II) **Nombrar** como administrador de los contratos que resulten de este proceso al ingeniero Juan José Rivas Ángel, oficial de seguridad informática de la Dirección de Tecnología de la Información. III) **Delegar** al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo, la atribución de nombrar a otro administrador de contrato, cuando fuera necesario. IV) **Instruir** a la Unidad Jurídica para que elabore los instrumentos legales correspondientes. V) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.



Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

